

04.

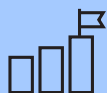
APOYO A LA AUTONOMÍA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA INDEPENDIENTE

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid.

2024



PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Población general.



Descripción

Conjunto de actuaciones de atención integral, que combina programas específicos de carácter preventivo y rehabilitador, dirigidos a mantener las capacidades personales y el fomento de la vida independiente y autónoma.



Requisitos

Valoración por parte del profesional de referencia.



Modalidades

Presencial, telefónica y telemática.



Finalidad

Evitar la aparición y el impacto de las limitaciones en las actividades de la vida diaria. · Prevenir situaciones de dependencia originadas por enfermedades o discapacidades. · Fomentar un envejecimiento activo y saludable entre la población atendida. · Promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionadas con el bienestar físico, psíquico y social. · Conseguir el mayor nivel de autonomía y calidad de vida. · Facilitar el desarrollo de habilidades psicosociales y estimulación cognitiva que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles. · Mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas cuidadoras promoviendo entornos de apoyo seguros y saludables.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa/indirecta.

Aportación de la persona usuaria

En función de normativa municipal.

Plazo de resolución o concesión

No definido.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No definido.

Procedimiento de la prestación

- Valoración integral de la situación que presenta la persona. y derivación a equipos de valoración especializados, si procede.
- Diseño y ejecución de programas y actuaciones específicas de promoción de la autonomía personal. Además de las actuaciones y proyectos de ciudad, las Juntas municipales de los distritos, en el ámbito de sus competencias, llevan a cabo actuaciones concretas para responder a las peculiaridades territoriales y de la población del distrito.
- Gestión de los recursos sociales disponibles y coordinación de las posibles actuaciones desarrolladas por otros sistemas de protección social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía y Sistema de Información Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores y con discapacidad empadronadas en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanzas municipales.

Financiación Autonómica/Local

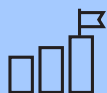
Local.

Información complementaria

Ante necesidades de cuidados, dependencia (Ayudas a domicilio, teleasistencia, residencia, etc) y promoción de un envejecimiento activo - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía. Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores, en sus dos modalidades de atención doméstica y atención personal, mediante el que se presta un nivel de atenciones o cuidados de carácter doméstico o social, o ambos, a las personas que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar su autonomía personal en el medio habitual.

a) La modalidad de atención doméstica podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.
- 2.º Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona beneficiaria.
- 3.º Lavado, planchado, repaso y ordenación de la ropa dentro del hogar.
- 4.º Adquisición de alimentos y de otros productos básicos, siempre a cargo de la persona beneficiaria del servicio.

b) La modalidad de atención personal podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Apoyo en la higiene personal.
- 2.º Ayuda en la ingesta de alimentos, para aquellas personas beneficiarias que no puedan comer por sí mismas.
- 3.º Apoyo al desplazamiento dentro del hogar.

4.º Asesoramiento y adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene, así como en la adecuada utilización de ayudas técnicas y productos de apoyo pautados, que potencien la autonomía de la persona beneficiaria.

5.º Acompañamiento fuera del hogar, cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación de la persona beneficiaria en actividades de carácter educativo, terapéutico o social, así como el acompañamiento puntual en la realización de gestiones tales como: visitas médicas, tramitación de documentos y otras de carácter similar.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.
- Tener cumplidos 65 años, o tener reconocida una discapacidad.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 6).



Modalidades

Presencial, a domicilio.



Finalidad

- Mantener a la persona usuaria en su medio habitual.
- Evitar deterioro de la situación de la persona usuaria.
- Apoyar en las actividades de la vida diaria.
- Detectar empeoramiento o deterioro físico/psíquico.
- Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora

del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Subtipo de Centro o recurso

No aplicable.

Perfil de persona beneficiaria

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
 - b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.
- Personas usuarias con escasa, o moderada, dependencia física o psíquica, que viven de manera independiente.
 - Personas usuarias que, aun teniendo dependencia física o psíquica, cuentan con cuidadores o personas de apoyo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidos en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



SERVICIO DE TELEASISTENCIA



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio social de atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de un sistema de comunicaciones e informático específico, disponer de un servicio de atención telefónica permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, atendido por profesionales con formación especializada y medios técnicos necesarios, para dar respuesta adecuada a las situaciones de necesidad social, soledad o emergencia, incluida la movilización y coordinación con otros recursos sociosanitarios, si fuera necesario.

Permite a las personas mayores o con discapacidad permanecer, de manera independiente, el mayor tiempo posible en sus hogares. Mediante un medallón o pulsera que el usuario lleva permanentemente, se envía, en caso de emergencia, una alarma a una central de atención. La comunicación telefónica se mantiene abierta mientras se gestiona la ayuda necesaria.



Requisitos

- Estar empadronado en la ciudad de Madrid.
- Tener capacidad la persona interesada, o en su caso la persona con la que conviva, para realizar un uso adecuado del Servicio de Teleasistencia.



Modalidades

Telemática y atención presencial a domicilio en caso necesario.



Finalidad

- a) Proporcionar seguridad, apoyo y acompañamiento a la persona usuaria y entorno familiar en caso de necesidad, a través de la comunicación permanente, previniendo situaciones de riesgo.
- b) Facilitar la permanencia de las personas en el entorno habitual, evitando internamientos innecesarios o no deseados.
- c) Asegurar la atención y respuesta inmediata ante situaciones de crisis personales, sociales o emergencia, en coordinación con recursos especializados.
- d) Apoyar al entorno sociofamiliar que asume el cuidado de las personas usuarias en situación de mayor dependencia a través de diversos programas y en coordinación con otras redes de atención.
- e) Prevenir y evitar problemas de aislamiento y soledad, en coordinación con otros programas.
- f) Fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de hábitos saludables.
- g) Potenciar la participación en el entorno social inmediato.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Directa/indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Terminales conectadas a central de alarmas, así como dispositivos periféricos de seguridad (detectores de gas, humo/incendios, etc.) y funcionales (detectores de movimiento, de caídas, de apertura/cierre de puertas, etc.).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplicable.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años, priorizando a las mayores de 80 años que vivan solas.
- Personas con 18 o más años, en situación de riesgo de aislamiento severo (excepto situaciones que se atienden desde servicios especializados) o con enfermedad grave e incapacitante. El acceso al Servicio de estas personas deberá venir acompañado de un informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria que justifique tal necesidad.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Inferior capacidad económica.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de la Teleasistencia.
Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Teleasistencia - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)



RED DE CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente, potenciando la participación de las personas mayores en la vida social.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Los Centros son equipamientos de Servicios Sociales para la promoción de la convivencia, las relaciones interpersonales y la participación activa en la vida comunitaria de los barrios. Son lugares esenciales para el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable a través de Programas, Servicios y Actividades, diseñado desde una perspectiva de género, solidaridad y diversidad cultural.

Se configuran, además, como espacios de prevención de situaciones de vulnerabilidad, dependencia y exclusión social, así como para la promoción del bienestar biopsicosocial entre las personas mayores.

Ofrecen actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.



Finalidad

- a) Propiciar las relaciones sociales de las personas mayores en los barrios y distritos donde residen.
- b) Estimular y promover todo tipo de actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.
- c) Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la condición de los socios como miembros útiles y activos de la sociedad, estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades, evitando cualquier forma de discriminación y marginación.
- d) Proporcionar atención a las necesidades sociales de carácter grupal y comunitario de los socios, tendentes a garantizar su autonomía y desarrollo personal en consonancia con los programas municipales de atención a las personas mayores.



Requisitos

Ser titular de la tarjeta madridmayor.es.



Modalidades

Presencial.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

No definido.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

- Estar empadronado en el municipio Madrid.
- Ser titular de la tarjeta madridmayor.es.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Día.

Subtipo de Centro o recurso

Centros Municipales de Mayores.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas empadronadas en el municipio de Madrid y que además sean:

- Mayor de 65 años.
- Pensionista mayor de 60 años.
- Cónyuges o parejas de hecho de los grupos anteriores.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplicable.

Derechos específicos

- Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
- Recogidos en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011, (artículo 4).

Obligaciones específicas

- Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidos en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011, (Art 5).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por el Pleno el 25 de febrero de 2011.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Centros Municipales de Mayores -
Ayuntamiento de Madrid
Solicitud de la tarjeta 'madridmayor.es' -
SEDE ELECTRÓNICA*



SERVICIO DE PODOLOGÍA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de podología es una de las prestaciones más demandadas por las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores. Al ser un servicio que no contempla el sistema de salud público, las personas mayores encuentran en esta asistencia, subvencionada por el Ayuntamiento de Madrid, la solución a sus problemas podológicos a un precio asequible, facilitándoles la movilidad en su vida diaria, la realización de ejercicio, la prevención de lesiones, entre otros beneficios.



Requisitos

Disponer de la tarjeta madridmayor.es.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Trabajar y mejorar la capacidad funcional de las personas mayores, mediante la prevención de lesiones y mejorar su movilidad diaria.

Procedimiento de la prestación

Con cita previa, tanto telefónica como ONLINE en la web del ayuntamiento de madrid.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí. Utilización de diversos dispositivos necesarios para las sesiones de fisioterapia.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas socias de los Centros de Mayores Municipales que dispongan de la tarjeta madridmayor.es.
- Personas que hayan sido autorizadas, como personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores.
- Personas mayores de los Centros de Día que estén ubicados en el mismo edificio.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de PODOLOGÍA en 73 Centros Municipales de Mayores - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE FISIOTERAPIA PREVENTIVA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de Fisioterapia Preventiva se desarrollará en aquellos Centros Municipales de Mayores que disponen del espacio, autorizado por la Comunidad de Madrid, y el equipamiento necesario.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Trabajar y mejorar la capacidad funcional de las personas mayores, mediante actividades de fisioterapia grupal preventiva y de mantenimiento.



Requisitos

- Disponer de la tarjeta madridmayor.es
- Estar afectado por algún deterioro físico.
- No padecer deterioro cognitivo que impida el trabajo en grupo.
- No padecer enfermedad física aguda que requiera tratamiento específico a través del sistema sanitario.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportacio-

nes a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Solicitar a través del Centro de Servicios Sociales del distrito en el que se encuentre empadronada la persona solicitante, con cita previa obligatoria.

-Valoración Profesional y propuesta.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí. Utilización de diversos dispositivos necesarios para las sesiones de fisioterapia.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas socias de los Centros de Mayores Municipales que dispongan de la tarjeta madridmayor.es.
- Personas que hayan sido autorizadas, como personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores. Además, deben estar afectadas por algún deterioro físico, que haga aconsejable atención fisioterapéutica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Fisioterapia Preventiva - SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)



CUIDAR A QUIENES CUIDAN



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Familia.



Descripción

Servicio para ayudar a las personas cuidadoras a afrontar la tarea de cuidar con mayor fortaleza emocional, a saber, pedir ayuda, a atender sus propias necesidades y sobre todo, a prestar los cuidados sin comprometer su salud. La periodicidad de las sesiones es de un día por semana, una hora y media de duración.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar información y orientación y servicio especializados a las personas cuidadoras.



Requisitos

Ser persona cuidadora.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Derivación desde los Centros de Servicios Sociales tras valoración del profesional.
- Preinscripción a través de la página web Ayuntamiento.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí. Utilización de diversos dispositivos necesarios para las sesiones del programa.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Perfil de persona beneficiaria

- Cuidadores familiares de una persona mayor dependiente.
- Cuidadores mayores que atienden a una persona dependiente menor de 65 años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Qué hacemos | CQC | Madrid
(cuidaraquienesquidan.com)



EJERCICIO AL AIRE LIBRE PARA PERSONAS MAYORES «MOVERSE ES CUIDARSE»



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.
Familia.



Descripción

Programa para favorecer el envejecimiento activo a través de la práctica de ejercicio físico, tratando de que este se convierta en un hábito en la vida cotidiana de las personas mayores.



Requisitos

No hay requisitos especiales.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- 1.- Mejorar la condición física general y el grado de autonomía en las personas que participen.
- 2.- Fomentar las relaciones interpersonales, mantener el contacto social y mejorar la vida relacional.
- 3.- Prevenir situaciones de vulnerabilidad social como la soledad no deseada y el aislamiento, potenciando las relaciones sociales y mejorando la autoestima e independencia.
- 4.- Favorecer la inclusión de personas mayores con déficits sensoriales y/o cognitivos.
- 5.- Lograr la incorporación de adultos mayores con problemas de soledad a la práctica sistemática de actividad física.
- 6.- Generar un espacio/actividad como medida integradora que fomente la participación de la mujer con perspectiva de género.
- 7.- Promover el intercambio intergeneracional a través de encuentros con escolares.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

**Duración de la prestación o
periodo máximo de concesión**

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Preinscripción a través de la página web Ayuntamiento.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 60 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

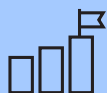
Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

*Ejercicio al aire libre para personas mayores
- Curso 2023-24 - Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio de valoración y acompañamiento, por un equipo especializado, a personas mayores que sufren soledad no deseada, mediante atención individual, domiciliaria y realización de actividades grupales de carácter preventivo.

Para personas mayores de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social.

Los objetivos que se pretende conseguir son:

- 1) Capacitar y empoderar a las personas mayores para que sean capaces de gestionar su soledad y prevenir consecuencias negativas.
- 2) Poner fin a la posible situación de soledad, trabajando para eliminar o reducir las consecuencias de la misma (ansiedad, depresión, estrés), minimizar sus secuelas y fomentar las relaciones sociales.
- 3) Facilitar la aceptación, por parte de la persona mayor, de los recursos necesarios que permitan revertir o paliar las situaciones negativas asociadas a la situación de soledad.
- 4) Lograr en casos de riesgo de aislamiento un acercamiento a las personas mayores que permita conducir esas situaciones a la inclusión social.

Todo ello a través de dos tipos de intervenciones:

→ Intervención individual:

Realización de llamadas y visitas al domicilio de personas mayores valorar actuaciones encaminadas a: Aportar compañía. Aportar seguridad. Favorecer la aceptación de recursos. Ayudar en la salida al exterior. Dotar de herramientas para tener relaciones sociales de calidad Favorecer vínculos sociales. Favorecer la integración comunitaria.

→ Intervención Grupal

Sesiones grupales del programa "Acompañamiento a la integración de personas mayores que se sienten solas", que se desarrollan en diferentes dependencias municipales. Contenidos: Envejecimiento activo, Habilidades sociales, Apoyo social, Abordaje de la soledad.



Requisitos

Personas mayores de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social, de la ciudad de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Combatir la soledad no deseada de las personas mayores de la ciudad de Madrid.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplicable.

Plazo de resolución o concesión

No aplicable.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

Servicio de información y orientación en materia de soledad de personas mayores.

Preinscripción a las sesiones grupales para combatir la soledad en las personas mayores a través de la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Los distritos, en el marco de sus competencias, ofrecen también proyectos que impulsan, complementan y refuerzan el trabajo municipal para prevenir y/o afrontar la soledad no deseada en personas mayores.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Si.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicios de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores en soledad y aislamiento social no deseado de 65 años o de menor edad en casos excepcionales, si la persona se encuentra en alto riesgo de aislamiento social.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Soledad en las personas mayores -
Acompañamiento a la integración social -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O AISLAMIENTO SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio dirigido a personas vulnerables, en riesgo de sufrir maltrato, o en situación de soledad no deseada o aislamiento, mayores de 65 años, o de menor edad en casos excepcionales, y también a las personas que puedan estar implicadas en el posible maltrato, así como a su entorno cercano, familiares o amigos.

Prestación en el domicilio de la persona mayor de un servicio de valoración y atención psicológica, por un equipo especializado, en personas mayores que sufren un posible maltrato y/o aislamiento.



Requisitos

Valoración por parte del Profesional de referencia del Centro de Servicios Sociales.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

- Poner fin a la posible situación de malos tratos, trabajando con la víctima para eliminar o reducir las consecuencias psicológicas de los mismos (ansiedad, depresión, estrés...), minimizar las secuelas psicológicas y sufrimientos causados.
- Intervenir con la persona presuntamente responsable de los malos tratos, para la eliminación de las causas que llevaron a que se produjera esta situación.
- En casos de aislamiento, el objetivo general es lograr un acercamiento a las personas mayores, con claro riesgo de aislamiento social que permita conducir esas situaciones a la inclusión social.
- Facilitar la aceptación, por parte de la persona mayor, de los recursos necesarios que permitan revertir o paliar las situaciones de necesidad asociadas a la situación de vulnerabilidad.
- Informar a los técnicos municipales sobre la valoración de los casos y consensuar objetivos y plan de intervención a seguir que permita conseguirlos.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de resolución o concesión

Según disponibilidad de plazas.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Derivación desde los Centros de Servicios Sociales tras valoración del profesional.
- Visitas en el domicilio por parte de trabajadores sociales, profesionales de enfermería y psicólogos correctamente identificados.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años y personas de su entorno que pueden estar ejerciendo maltrato.
- Personas mayores de 65 años que viven solas o con mayor en igual situación, con necesidades sociosanitarias no cubiertas y que rechazan todos los apoyos ofrecidos.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Atención a la vulnerabilidad social de las personas mayores - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DÍA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Los Centros de día son recursos de atención sociosanitaria, preventiva y rehabilitadora que se integran dentro de la red de dispositivos de Servicios Sociales destinados a la atención del colectivo de personas mayores. Se trata de un servicio prestado en régimen diurno que cubre las necesidades de las personas usuarias y las de sus familias, mediante:

- Una atención profesional y especializada.
- Un trabajo interdisciplinar y centrado en la persona, distintos programas y actividades adaptados a las personas y a sus necesidades.
- El apoyo multidisciplinar a las familias y/o cuidadores.



Requisitos

Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.

Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

Todos aquellos requisitos que recoge la

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 7)

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones azo servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará

a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Prevenir la pérdida de autonomía y el deterioro funcional y/o cognitivo.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Fomentar relaciones interpersonales.

Modalidades



Presencial.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora

del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Según Ordenanza. El plazo máximo para dictar resolución expresa en el procedimiento para la tramitación de los servicios será de tres meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Sí, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro día municipal para personas mayores con deterioro físico o relacional.

Centro día municipal para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 60 años y estar afectados por un deterioro físico o relacional, que haga aconsejable su atención en un centro.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidos en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centros de día para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)



APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Recurso de alojamiento para personas mayores autónomas, que carezcan de vivienda propia, o con problemas de convivencia. Pueden ser dobles o individuales.

Las personas usuarias gozan de total independencia dentro del apartamento, aunque deben de respetar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Los servicios que se prestan en los apartamentos son los siguientes:

- a) Alojamiento.
- b) Atención personal a personas residentes.
- c) Atención social a personas residentes.
- d) Supervisión: no se realiza tutelaje de residentes, se realiza un control y/o supervisión, pero tienen que ser autónomos en todas las actividades cotidianas.

tener una personalidad apta para una convivencia estable.

- Carecer de alojamiento estable o encontrarse en situación de riesgo por problemas de convivencia.
- Disponer de ingresos mínimos de subsistencia o encontrarse en trámite para la percepción de algún tipo de prestación que permita disponer de dichos ingresos.
- Aceptar de forma expresa, y por escrito, su derivación a una residencia, cuando sus condiciones físicas o mentales, acreditadas médicamente, les impidan valerse por sus propios medios.
- Tener nacionalidad española, o ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un país extranjero no comunitario, con residencia legal en España.
- Estar empadronada en el municipio de Madrid en la fecha de la presentación de la solicitud. Cuando se trate de personas mayores que residan con familiares hasta seis meses al año.
- Haber solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.



Requisitos

- Tener 65 años cumplidos. Cónyuge o pareja de hecho 60 años.
- Tener autonomía para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- No padecer ningún tipo de deficiencia psíquica o demencia que le incapacite para una vida independiente y

**Modalidades**

Presencial.

**Finalidad**

Favorecer la autonomía de las personas mayores.

Mantener a la persona en un entorno lo más normalizado posible.

Prevenir procesos de soledad no deseada.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Condicionado a la existencia de plazas vacantes y al orden de prioridad en el acceso.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

Valoración de la situación de acuerdo con el baremo para la valoración de la situación física, psíquica o ambas y el baremo para la valoración de la situación social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros residenciales.

Subtipo de Centro o recurso

Apartamentos municipales.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores autónomas carentes de alternativa residencial.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Orden de puntuación según el baremo físico o psíquico y en el baremo social.

Derechos específicos

-Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

-Reglamento de Organización y Funcionamiento de Apartamentos Municipales para Mayores.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- Ordenanzas municipales.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Apartamentos municipales para mayores - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



RESIDENCIAS MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Equipamiento de Servicios Sociales, destinado a proporcionar alojamiento y atención especializada a aquellas personas con deterior físico y/o relacional o con Alzheimer u otras demencias que precisen de asistencia continua, y que, por su situación familiar, económica y social, así como por sus limitaciones de autonomía personal, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios. En los que se ofrece los siguientes servicios:

- Servicio de alojamiento.
- Servicio de atención social, sanitaria preventiva y rehabilitadora.
- Servicio de apoyo a la familia.
- Servicio de aseo y cuidado personal.
- Servicio de alimentación y nutrición.
- Servicios complementarios.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

→ Tener cumplidos 60 años.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 9).

Por ello, podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal:

- Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de

deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Facilitar el cuidado de personas mayores que por su situación socio-familiar no pueden ser atendidas en sus propios domicilios.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

Variable, en función de las plazas existentes y orden de prioridad en el acceso.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida, mientras se mantengan requisitos.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Los propios del centro.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro residencial.

Subtipo de Centro o recurso

Residencia para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer/ residencia para personas mayores con deterioro físico y/o relacional.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Perfil de persona beneficiaria

Ser mayor de 65 años. En caso de matrimonio, uno de los cónyuges deberá tener más 65 años, el otro podrá ser admitido con un mínimo de 60 años de edad. Estar empadronado en el Municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Residencia municipal para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)*



OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVIDI)



OBJETIVO GENERAL: Acceso, información, valoración y apoyos personalizados.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Orientación especializada en discapacidad intelectual o del desarrollo.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Prestar un servicio especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo, destinado a ofrecer información, orientación y apoyos personalizados a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a sus familias, en aras a conseguir una vida autónoma e independiente, a la vez que sea un servicio complementario al resto de recursos sociales existentes en la Red de Atención Social de la ciudad de Madrid.

Los servicios que se prestan en la oficina son los siguientes:

- Información, orientación y asesoramiento en materia de recursos, servicios y prestaciones a los que pueden acceder las personas con discapacidad intelectual.
- Elaboración de un Plan Individual de Vida Independiente por parte del/la profesional, previa propuesta del usuario/a sobre el apoyo que requiere.
- Puesta a disposición de las personas con discapacidad intelectual de una "bolsa de horas" de apoyo personal.
- Fomento de la participación inclusiva de las personas con discapacidad intelectual en actividades de la comunidad tales como ocio, cultura, deportes, espacios vecinales.
- Apoyo en la búsqueda de vivienda independiente y en las actividades de la vida diaria para facilitar su normalización en cuanto a reglas, hábitos de trabajo o convivencia.
- Impulsar la autonomía personal y el desarrollo de recursos propios, participando en experiencias sociales, deportivas, culturales y la adquisición de las habilidades para la vida cotidiana.
- Orientar y acercar a las familias al conocimiento y la reflexión sobre la discapacidad intelectual, tanto a nivel particular como en aspectos comunes y/o compartidos, así como en materia de Vida Independiente.
- Derivación y coordinación con los servicios públicos de protección, servicios sociales, o atención primaria.



Requisitos

- Personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Estar empadronado en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial y telemática.



Finalidad

La Oficina persigue una triple finalidad: En primer lugar, cumple la finalidad de proporcionar a las personas el soporte personal necesario para llevar a cabo

su Plan Individual de Vida Independiente, favoreciendo la autodeterminación y promoviendo su participación en la comunidad y la toma de decisiones para conseguir su plena inclusión.

También busca apoyar a las personas con discapacidad intelectual para que puedan acceder a soluciones habitacionales normalizadas con el fin de evitar la institucionalización.

Y, por último, reducir la sobrecarga o estrés que se produce entre la persona con discapacidad intelectual y su entorno familiar y/o de ayuda.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No se exige ninguna aportación.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable en función del Proyecto Individualizado de Atención consensuado con las personas participantes

Procedimiento de la prestación

Acceso directo o por derivación de servicios, instituciones públicas y privadas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas con discapacidad.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Derechos específicos

No.

Obligaciones específicas

No.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Oficina de la Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía. Atención domiciliaria.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Servicio de ayuda a domicilio para personas con discapacidad, en sus dos modalidades de atención doméstica y atención personal, mediante el que se presta un nivel de atenciones o cuidados de carácter doméstico o social, o ambos, a las personas que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar su autonomía personal en el medio habitual.

a) La modalidad de atención doméstica podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.
- 2.º Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona beneficiaria.
- 3.º Lavado, planchado, repaso y ordenación de la ropa dentro del hogar.
- 4.º Adquisición de alimentos y de otros productos básicos, siempre a cargo de la persona beneficiaria del servicio.

b) La modalidad de atención personal podrá incluir las siguientes actividades:

- 1.º Apoyo en la higiene personal.
- 2.º Ayuda en la ingesta de alimentos, para

aquellas personas beneficiarias que no puedan comer por sí mismas.

- 3.º Apoyo al desplazamiento dentro del hogar.
- 4.º Asesoramiento y adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, en el fomento de hábitos de higiene, así como en la adecuada utilización de ayudas técnicas y productos de apoyo pautados, que potencien la autonomía de la persona beneficiaria.
- 5.º Acompañamiento fuera del hogar, cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación de la persona beneficiaria en actividades de carácter educativo, terapéutico o social, así como el acompañamiento puntual en la realización de gestiones tales como: visitas médicas, tramitación de documentos y otras de carácter similar.



Requisitos

- Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.
- Estar empadronado en Madrid. Para

personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

- Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 6).



Modalidades

Presencial, a domicilio.



Finalidad

- Mantener a la persona usuaria en su medio habitual.
- Evitar deterioro de la situación de la persona usuaria.
- Apoyar en las actividades de la vida diaria.
- Detectar empeoramiento o deterioro físico/psíquico.
- Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

-Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Plazo de resolución o concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de ayuda a domicilio.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas con discapacidad.

Perfil de persona beneficiaria

Podrán acceder a esta modalidad de servicio municipal personas con discapacidad, menores 65 años, que, además, se encuentren en la siguientes circunstancias:

- a) Las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006, de 14 de diciembre), se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social, de deterioro físico o psíquico o de violencia de género.
- b) Las personas que tengan reconocida una situación de dependencia al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, hasta tanto les corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos en el Programa Individual de Atención (en adelante, PIA), si existe un riesgo grave e inminente de deterioro en su situación personal. Esta circunstancia se valorará y justificará a través de un informe técnico de los servicios sociales municipales, concediéndose la prestación por un período de seis meses, revisable por períodos de igual plazo, si persisten las circunstancias que motivaron su autorización.
- Personas usuarias con escasa, o moderada, dependencia física o psíquica, que viven de manera independiente.
- Personas usuarias que, aun teniendo dependencia física o psíquica, cuentan con cuidadores o personas de apoyo.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidos en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Estándares de Calidad

Carta de Servicios de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Madrid.

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)



PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Infancia y Adolescencia, Juventud.



Descripción

El Programa ASPA dispone de 8 centros, organizados en 7 zonas que dan cobertura a toda la ciudad de Madrid. Cuenta con 5 líneas de intervención a través de una metodología flexible de intervención global:

- Apoyo socioeducativo para la prevención de situaciones de riesgo social por desatención familiar, entornos sociales y urbanos degradados, pobreza, desigualdad o discriminación.
- Apoyo a la autonomía personal y al tránsito a la vida adulta, abordando la especial vulnerabilidad en la que se encuentran los adolescentes que han estado bajo la guarda o la tutela de la administración.
- Apoyo a adolescentes progenitores para capacitarles como madres y padres, ayudarles en el cumplimiento de sus responsabilidades hacia niñas y niños que se encuentren bajo su cuidado, y proponerles apoyos que les permitan disfrutar de sus propios derechos.
- Prevención de la violencia, en cualquiera de sus modalidades, mediante la intervención específica individual o grupal,
- Apoyo prelaboral, ofreciendo formación y capacitación ante situaciones de procesos de abandono escolar y el

necesario acompañamiento en la incorporación al mercado laboral como elemento clave para una transición a una vida adulta autónoma.



Requisitos

- Edad: 12-21 años y, de manera excepcional, hasta los 23 años.
- Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial. La intervención se realiza a través de la atención individual, grupal, familiar y comunitaria, tanto en los lugares de su vida cotidiana (domicilio familiar, centros educativos, equipamientos de ocio, culturales o deportivos a los que acudan), como en cada uno de los centros de referencia con los que cuenta el programa.



Finalidad

- El Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes (ASPA) está orientado a compensar déficits personales, familiares y sociales presentes en adolescentes y jóvenes madrileños que se encuentran en situación de riesgo o conflicto social.
- Otros objetivos definidos por los servicios sociales municipales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

12 meses con carácter general.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza directamente, por derivación de los centros de servicios sociales o por derivación de otras entidades.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Infancia y adolescencia.

Perfil de persona beneficiaria

Adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años, de manera excepcional hasta los 23 años, residentes en el municipio de Madrid, que se encuentren en situación de riesgo o de conflicto social.

Condicionada/garantizada

Condicionada

Criterios de prioridad

Encontrarse en una situación de riesgo o de conflicto social.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS JUVENILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Red de Centros que ofrece actividades de varios tipos:

- Ocio, talleres, cursos formativos, asesoría jurídica, festivales, masterclass, torneos de fútbol, de pin pon, de fútbolín, salidas a la naturaleza, iniciación a la escalada, patinaje sobre hielo, etc.
- Interprogramas en coordinación con todos los recursos y programas de Juventud y con la colaboración de otros servicios municipales y entidades que trabajan en cada ámbito de referencia de cada actividad: "Bloquea el Machismo", "A todo Color", "Desmontando el Racismo", "Conecta con el clima", teatro Joven de Bolsillo, etc.
- Ámbito deportivo y artístico: torneos de fútbol, de tenis de mesa, de fútbolín, salidas culturales a la Ciudad de Madrid y a la naturaleza, o festivales.



Requisitos

Libre.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Ofrecer lugares de encuentro para los jóvenes madrileños, atendiendo las necesidades actuales de la juventud en cuanto a la formación, el ocio, el arte y las nuevas tecnologías.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de atención Social.

Estándares de Calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

Centro Juvenil.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años de la ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
www.madrid.es/Centros_Juveniles


PROGRAMA QUEDAT.COM



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.
Infancia y adolescencia.



Descripción

Programa de intervención socio educativo a través del ocio y tiempo libre.

Las actividades que se realizan son de carácter artístico, deportivo, intereses, lúdicas, comunitarias y de desarrollo personal. Muchas de ellas se llevan a cabo en las salidas y excursiones que se programan fuera del municipio de Madrid.

Se priorizan las actividades al aire libre siempre que la climatología lo permite (piscina, karaoke, taller de camisetas, juegos de mesa, gymkhanas, excursiones, deportes seguros...).



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Fomentar la integración social a través de las amistades, la participación en grupos y el reconocimiento de las diferencias culturales desde lo lúdico, orientado hacia la integración y el sentimiento de pertenencia.

desarrollar aptitudes y actitudes de crecimiento personal y grupal, potenciar la inclusión y la equidad entre jóvenes, trabajar en aspectos destinados a la educación para salud y promover la convivencia intercultural entre la población joven de Madrid.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

Servicio de prevención e inserción social.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los veinte años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
www.madrid.es/juventud


RED MUNICIPAL DE OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio gratuito, confidencial y sin necesidad de cita previa que ofrece información y orientación personalizada e inmediata sobre temas de interés juvenil, como el educación, vivienda, empleo, salud, ocio y tiempo libre, convocatorias de cursos, becas y oposiciones, carnés internacionales de estudiante, profesor, alberguista (joven y adulto) y el carné joven.

La pretensión básica de la Información Juvenil es la de poner recursos a disposición del joven, propiciando así la igualdad de oportunidades.



Modalidades

Prestación presencial, telefónica, online, redes sociales y correo electrónico.



Finalidad

- Dar a conocer a los jóvenes y adolescentes del Municipio de Madrid los diferentes recursos que el Ayuntamiento de Madrid ofrece.
- Crear una red de documentación, información directa, difusión, dirección y coordinación entre todas las Oficinas y los diferentes especialistas que las supervisan.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los veinte años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

ORDEN 1235-E/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

[www.madrid.es/Red-de-Oficinas-de-
Informacion-Juvenil](http://www.madrid.es/Red-de-Oficinas-de-Informacion-Juvenil)



SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y COACHING EN LOS CENTROS JUVENILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio de psicología dirigido a la población joven para evaluar, orientar, intervenir y promover acciones de forma individual y grupal con los jóvenes, con un carácter preventivo y terapéutico.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Orientar a los jóvenes y promover acciones a nivel preventivo tanto de forma individual como grupal.



Requisitos

Libre.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

ORDEN 1235-E/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<http://www.madrid.es/juventud>



CURSOS DE CAPACITACIÓN CURRICULAR Y CURSOS DE IDIOMAS



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Amplia variedad de oferta de cursos en distintos sectores dirigidos a jóvenes, preferentemente de Madrid, para reforzar su currículo vitae.



Modalidades

Prestación presencial en cursos de capacitación y online en cursos de idiomas.



Requisitos

Libre.



Finalidad

Iniciar, apoyar y capacitar a los jóvenes para el desempeño de una labor profesional en un determinado sector, y mejorar su empleabilidad.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Según curso.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de prevención e inserción social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas de edades comprendidas entre los catorce y los treinta años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria
www.madrid.es/juventud


PROGRAMAS EUROPA JOVEN MADRID



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Juventud.



Descripción

Servicio de información, promoción y apoyo en los programas europeos dirigidos a Jóvenes.



Requisitos

No aplica.



Modalidades

Prestación presencial, telefónica, online, redes sociales y correo electrónico.



Finalidad

Promover la participación de los jóvenes en actividades de movilidad en Europa (voluntariado europeo, intercambios juveniles, cursos de formación, seminarios europeos) organizando y participando en actividades de otros programas o servicios.

Fomentar y apoyar la movilidad de estudiantes en sus prácticas de la Formación Profesional en Europa, favoreciendo el intercambio y la movilidad de jóvenes y del profesorado.

Competencia

Municipal.

Plazo de resolución o concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Estándares de Calidad

- Carta de Servicios de la Juventud del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigido

Juventud.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

No aplica.

Criterios de prioridad

Empadronados en el municipio. Orden de inscripción.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Derechos específicos

No aplica.

Información complementaria<http://www.madrid.es/juventud>

LA QUINTA COCINA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. Juventud.



Descripción

Programa de inserción socio-laboral que se desarrolla en las instalaciones de la Quinta de los Molinos. Se realizan 3 ediciones anuales de 40 plazas cada una, y seis meses de duración, con la siguiente estructura: cuatro meses de formación en ayudante de camarero y ayudante de cocina y dos meses de prácticas en restaurantes colaboradores. La metodología empleada es la de "aprender haciendo", lo que facilita la formación y la permanencia de las personas jóvenes que no se han adaptado a otros recursos formativos. La formación específica se complementa con otras actividades de carácter de cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre. Al finalizar la formación y las prácticas se elabora con cada alumno/a un plan individualizado de empleabilidad orientado a conseguir su inserción sociolaboral.

La Cafetería Escuela de la Quinta de los Molinos está gestionada por un equipo multidisciplinar con formación en hostelería y experiencia en la intervención con adolescentes y jóvenes.



Requisitos

Edad. Situación de vulnerabilidad. Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Formación e Inserción socio-laboral.

Competencia

Administración local.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

Gratuidad, además se le ofrece abono de transportes, el vestuario necesario para el desarrollo de la actividad y aquellas comidas que coincidan con su horario de formación.

Plazo de resolución o concesión

Inmediato tras la selección, iniciando el primer día de comienzo de la siguiente formación.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

6 meses.

Procedimiento de la prestación

El acceso de los jóvenes al programa de formación puede ser:

Mediante acceso directo, por derivación del centro municipal de servicios sociales o por derivación de otros servicios de intervención social.

El proceso de selección del alumnado se lleva a cabo mediante un taller desarrollado con dinámicas grupales y mediante entrevistas de carácter individual. Tanto los talleres como las entrevistas individuales van orientados a conocer mejor en qué consiste Quinta Cocina y el curso formativo, qué se busca con el curso y el conocimiento personal del alumnado que permita identificar su ajuste o no en el curso. El Servicio ofrece abono de transportes, el vestuario necesario para el desarrollo de la actividad y aquellas comidas que coincidan con el horario de formación

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Jóvenes en riesgo de exclusión social entre 16 a 23 años.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Valoración de la situación de vulnerabilidad.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y adolescencia de la CM.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

La Quinta Cocina - Ayuntamiento de Madrid



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: COMIDA A DOMICILIO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El servicio de comida a domicilio ofrece la distribución de raciones alimenticias saludables y equilibradas en el propio domicilio de la persona.

Las actuaciones domiciliarias entre las que se encuentra la Comida a domicilio tienen naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora y están dirigidas a las personas por motivos de discapacidad, enfermedad, edad, convalecencia, sobrecarga familiar o cualquier otra situación de desatención social o familiar que origine dificultades para el desempeño de las actividades de la vida diaria.



Requisitos

Edad. Situación de vulnerabilidad. Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial / a domicilio.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que

se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

→ Necesidades nutricionales difícilmente garantizables sin este servicio.

→ Condiciones de la vivienda inadecuadas para la preparación de comidas.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones, excepto Centro de Día y Atención residencial.

Perfil de persona beneficiaria

- Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que viven solas o conviven con una persona dependiente y tienen escasos apoyos familiares y que además presentan dependencia en la preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual).
- Dificultad en el control de riesgos de accidentes

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria

*Comida a domicilio para mayores - SEDE
ELECTRÓNICA (madrid.es)*



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: LAVANDERÍA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

El Servicio de Lavandería Domiciliaria se concibe como una prestación no esencial, en el marco de los Servicios de Ayuda a Domicilio, a través del que, mediante personal preparado, se recoge, lava, seca, plancha y se entrega en los domicilios de las personas usuarias, su ropa personal y del hogar, con una periodicidad determinada.

Estas actuaciones y servicios domiciliarios complementarios como la lavandería están dirigidos a personas que, por motivos de discapacidad, enfermedad, edad, convalecencia, sobrecarga familiar o cualquier otra situación de desatención social o familiar que origine dificultades para el desempeño de las actividades de la vida diaria.



Modalidades

Presencial / A domicilio:

Servicios de apoyo a los cuidados domiciliarios: Servicio de lavandería, comida a domicilio, ayudas técnicas o productos de apoyo.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.



Requisitos

- Necesidad de apoyo para mantener la autonomía.
- Situación de necesidad o vulnerabilidad social.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

- Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada
- Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

Perfil de persona beneficiaria

- A) Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que vivan solas o convivan con personas de similar o mayor dependencia, con escasos o nulos apoyos familiares, y que carezcan en su vivienda, de los medios adecuados para la realización de las tareas de lavado, secado y planchado de ropa, o bien, presentan limitaciones para el desempeño de dichas tareas, así como a aquellas personas que convivan con hijos u otros familiares, como apoyo a los cuidadores con sobrecarga.
- B) Personas menores de 65 años en situación de riesgo social o exclusión social o con una situación de dependencia tal, que conlleve la necesidad del servicio.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Obligaciones específicas

Obligaciones específicas Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Lavandería domiciliaria-SEDE ELECTRÓNICA
(madrid.es)



OTRAS ATENCIONES DOMICILIARIAS DEL AYTO DE MADRID: PRODUCTOS DE APOYO.



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Promoción de la autonomía de las personas mayores.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas mayores.



Descripción

Servicio municipal que facilita camas articuladas para personas que no pueden realizar actividades básicas en su vida diaria por su situación de deterioro, y de grúas como ayuda a la realización de traslados dentro del hogar.

Los productos de apoyo están concebidos como una prestación temporal destinada a la persona que realiza la solicitud. Estos productos deben ser devueltos al Ayuntamiento de Madrid cuando desaparezca la situación de necesidad que originó la demanda.



Requisitos

- Necesidad de apoyo para mantener la autonomía.
- Situación de necesidad o vulnerabilidad social.



Modalidades

Presencial / A domicilio:

Servicios de apoyo a los cuidados domiciliarios: Servicio de lavandería, comida a domicilio, ayudas técnicas o productos de apoyo.



Finalidad

- Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico.
- Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía.
- Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis.
- Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se

aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Procedimiento de la prestación

→ Presentación de la solicitud de los servicios y/o prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad o personas con deterioro cognitivo por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.

→ Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia.

Criterios de prioridad

Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Obligaciones específicas Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Ayudas técnicas adecuadas a cada caso.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de prestaciones

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de atención social.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Subtipo de Centro o recurso

No aplica.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Población a la que va dirigido

Personas mayores.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio de Madrid, que presenten un grado de autonomía funcional tal, que les obligue a mantenerse encamados por periodos prolongados o les impida el desenvolvimiento autónomo en domicilio.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Productos de apoyo (camas articuladas y grúas) - SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)

